

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 de DICIEMBRE de 2019.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 30 diciembre 2019, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ (PP, Alcalde)
D^a RUTH ARTACHO GARCÍA (PP)
D^a ANTONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ (PP)
D. JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA (PP)

D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)
D^a ELISA RUIZ MARTÍNEZ (PSOE)
D. FRANCISCO J. ALGUACIL MONGE (PSOE)
D^a ELENA CARO RUIZ (PSOE)

D^a ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ (AEAO)
D. ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO)
D. ANTONIO BUENO GALLEGO (AEAO)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES (16 y 31 de octubre 2019).

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador de sendas ACTAS de las sesiones plenarias celebradas los días 16 y 31 octubre 2019, ya distribuidas con la convocatoria.

Al no producirse observaciones de ningún tipo, se consideran aprobadas por unanimidad de los concejales asistentes.

SEGUNDO. – RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (485 A 488/2019)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES **485 a 488/2019**), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

TERCERO.- ADQUISICIÓN DE TERRENOS DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1 A HEREDEROS DE D. JUAN RODRÍGUEZ AYUSO.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la adquisición del inmueble urbano denominado “antigua fábrica de aceite de D. Juan Rodríguez Ayuso” que comprende los terrenos y edificaciones de la Unidad de Actuación UA-1 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento, con la referencia catastral 9015001WH0491N0001EA, propiedad de los Herederos de D. Juan Rodríguez Ayuso, y con una superficie total de 14.145 m² (según datos catastrales) y 16.580,50 m² (según Registro de la Propiedad). El inmueble se encuentra libre de toda carga o gravamen, según se acredita con la copia de nota simple actualizada que consta en el expediente. En los últimos meses se han celebrado varias reuniones entre la Alcaldía, concejales y técnicos municipales con los propietarios de los terrenos (hermanos Rodríguez Sánchez), que tras el oportuno procedimiento negociado han culminado con el preacuerdo de compraventa de los mismos.

Código Seguro de Verificación	IV66UD3S2EWTJ6E52VGW6UH6OI	Fecha	05/02/2020 09:51:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66UD3S2EWTJ6E52VGW6UH6OI	Página	1/4



en la anterior legislatura 2015-2019, ya que gracias a esa gestión hoy es posible adquirir estos terrenos (que suponen un fuerte desembolso económico) y financiar esta inversión con el importante superávit presupuestario del año 2018 (612.000 €), sin necesidad de recurrir a un préstamo bancario.

El Sr Alcalde interviene para manifestar que, ciertamente, es muy factible y cómodo pagar esta compraventa de terrenos con el importante superávit existente en la actualidad, pero aún si no existiera ese superávit el Ayuntamiento podría gestionar perfectamente la compra de los terrenos mediante un crédito, dada la buena situación económico-presupuestaria y la reducida carga financiera de las arcas municipales. Y añade que se trata de una gran iniciativa y un hito histórico para este municipio, pues esta inversión va a posibilitar un nuevo desarrollo de la trama urbana de Arroyo del Ojanco y la disponibilidad de amplios espacios para mejorar diversos servicios públicos municipales.

CUARTO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1-2019 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019 PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS DE LA UA-1 (suplemento de crédito con cargo al superávit presupuestario de 2018).

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación de la modificación de créditos nº 1-2019 en el vigente Presupuesto Municipal 2019, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al superávit presupuestario de 2018.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto municipal para 2019 mediante suplemento de crédito por importe de //441.000// euros, para la financiación de la inversión financieramente sostenible denominada “Adquisición de terrenos de la Unidad de Actuación UA-1” con la finalidad fundamental de proyectar el trazado de un nuevo vial que comunicará la carretera nacional 322 Córdoba-Valencia con los centros educativos, deportivos y consultorio médico. Además de ello se posibilitarán otros usos de gran utilidad para la prestación de servicios municipales, tales como ubicación del mercadillo semanal, recito ferial, o futuros edificios de carácter sociocultural.

En base a lo establecido en los artículos 177.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 35 del R. Decreto 500/1990, los gastos para los que el crédito previsto en el vigente Presupuesto resultaría insuficiente son los siguientes:

Suplemento en aplicaciones de Gastos:

45000.6090000, Aplicación “Otras Inversiones diversas” 441.000 €

Esta modificación de crédito se financia con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2018 (que asciende a la cantidad de 613.717,26 euros), al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), ya que este Ayuntamiento cumple sobradamente los requisitos exigidos por el apartado 1, letras a) y b) de la citada disposición:

- * No se superan los límites de endeudamiento establecidos en la ley reguladora de las Haciendas Locales
- * Se ha liquidado el ejercicio 2018 con un elevado remanente de tesorería para gastos generales (por importe de 954.392 euros), y con superávit en términos de estabilidad presupuestaria por importe de //613.717,26// €. Conforme a la normativa citada se debe considerar la menor de estas dos magnitudes para cuantificar el límite de la cuantía de la modificación presupuestaria (por tanto, en nuestro caso, sería la cifra de 613.717,26). Asimismo, también se da cumplimiento al período medio de pago a proveedores no superior a los 30 días, en relación con los datos a 31 diciembre 2018.

Por otra parte, hay que reseñar que también se cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (introducida por el R. Decreto-Ley 2/2014 de 21 febrero), para poder catalogar la actuación prevista de compra de terrenos para trazado de nuevo vial como una “inversión financieramente sostenible”, como queda reflejado en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

Visto el Informe favorable emitido con fecha 16-12-2019 por el Sr Secretario-Interventor en el que se pone de relieve el cumplimiento de los requisitos y condicionantes establecidos en la normativa de aplicación.

En base a todo lo anterior, el Pleno Corporativo acuerda (por unanimidad de los once concejales que lo integran):

Código Seguro de Verificación	IV66UD3S2EWTJ6E52VGW6UH6OI	Fecha	05/02/2020 09:51:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV66UD3S2EWTJ6E52VGW6UH6OI	Página	3/4



1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2019 del vigente Presupuesto Municipal 2019 en la modalidad de suplemento de créditos con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2018, por un importe total de 441.000 euros, con arreglo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (suplementos de crédito)

Aplicación Presupuestaria	Descripción	IMPORTE
Programa 45000 Económica 6090000	OTRAS INVERSIONES DIVERSAS	441.000
TOTAL GASTOS		441.000

2.- Dar al expediente la tramitación y publicidad que corresponda conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales de 5 marzo 2004 y normativa concordante.

3.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones coadyuven al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para la aprobación de cualesquiera otras modificaciones de crédito en el Presupuesto 2019 que pudieran resultar necesarias o convenientes para los intereses municipales en función de las circunstancias económico-presupuestarias derivadas del fin de ejercicio.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Intervienen los portavoces de los tres grupos políticos de la Corporación para trasladar la felicitación y los mejores deseos para el nuevo año 2020, apelando a que imperen los principios del respeto, consenso y cordialidad en aras de conseguir los mayores logros para beneficio del pueblo de Arroyo del Ojanco.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, extendiéndose la presente ACTA que es firmada por el Sr Alcalde y por mí, Secretario, de que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Código Seguro de Verificación	IV66UD3S2EWTJ6E52VGW6UH6OI	Fecha	05/02/2020 09:51:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	JOSE BERRIO RAMIREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV66UD3S2EWTJ6E52VGW6UH6OI	Página	4/4

